



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

**“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”**

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 -2019-MDLB

La Brea, 11 de Julio del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA**

### VISTO:

Informe N° 403-2019/UAT de fecha 03 de Julio del 2019; Proveído N° 2059-2019-MDLB/GM de fecha 04 de Julio del 2019; Informe N° 334-2019- UAJ-ARLA de fecha 09 de Julio del 2019; Proveído N° 2175-2019-MDLB/GM de fecha 11 de Julio del 2019; Informe N° 482-2019/UAT de fecha 16 de Julio del 2019; Proveído N° 2223-2019-MDLB/GM de fecha 16 de Julio del 2019; Proveído N° 125-2019- UAJ-ARLA de fecha 17 de Julio del 2019; Proveído N° 2238-2019-MDLB/GM de fecha 17 de Julio del 2019; Informe N° 495-2019-MDLB/UAT/MGCP de fecha 24 de Julio del 2019; Proveído N° 2329-2019-MDLB/GM de fecha 24 de Julio del 2019; Informe N° 359-2019- UAJ-ARLA de fecha 24 de Julio del 2019, Informe N° 103 - 2019- MDLB/ GM; Proveído N° 2362-2019-MDLB/GM de fecha 24 de Julio del 2019; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II y del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 36 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013/EF y sus modificatorias, se ha establecido que: “En casos particulares, la Administración Tributaria está facultada a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite, con excepción de tributos retenidos o percibidos, siempre que dicho deudor cumpla con los requerimientos o garantías que aquella establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, y con los siguientes requisitos: a) Que las deudas tributarias estén suficientemente garantizadas por carta fianza bancaria, hipoteca u otra garantía a juicio de la Administración Tributaria. De ser el caso, la Administración podrá conceder aplazamiento y/o fraccionamiento sin exigir garantías; y b) Que las deudas tributarias no hayan sido materia de aplazamiento y/o fraccionamiento”;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea competencia del concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 403-2019/UAT de fecha 03 de Julio del 2019, la Unidad de Administración Tributaria presento a Gerencia Municipal el informe técnico N° 004-2019/UAT de proyecto de Reglamento de fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias de los tributos municipales, precisando que habiendo efectuado la revisión de las deudas por cobrar en el sistema de administración tributaria, encontró una elevada morosidad de pago por parte de los contribuyentes de los periodos anteriores y del año vigente, siendo en promedio una morosidad de 64% por concepto de impuesto predial y tributos Municipales, por lo que informa que se debe simplificar los requisitos de fraccionamiento de deudas, a fin de un mayor número de contribuyente puedan acogerse al pago fraccionado de su deuda ante la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

Administración Tributaria Municipal y de esta forma poder reducir las cuentas por cobrar, y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 296—2018-EF-META 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial, toda vez que el fraccionamiento de deudas resulta fundamental para aumentar la efectividad en la recaudación del impuesto predial y sus procedimientos de fraccionamiento necesitan estar en un documento técnico normativo aprobado para aplicarlos efectivamente.

Que, mediante Informe N° 359-2019- UAJ-ARLA de fecha 24 de Julio del 2019, la unidad de asesoría jurídica opina favorablemente por la aprobación del proyecto de Reglamento de Fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias en la Municipalidad Distrital La Brea;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

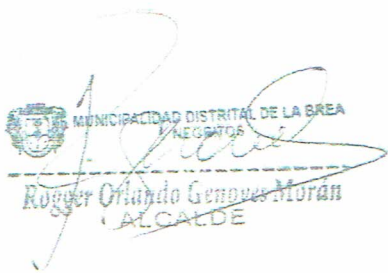
## **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Administración Tributaria, y Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Brea.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA  
NEGRITOS  
Rogger Orlando Genoves Moran  
ALCALDE